

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-MPA-C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADAS
TRAMO : CCACCAHUARA - PANAPATA - ABRA PANTIPATA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI ¿ ANTA.

Ruc/código :	20490394177	Fecha de envío :	09/05/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INCA VIAL E.I.R.L	Hora de envío :	18:37:41

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

¿ Declaración Jurada de pago de seguro contra todo riesgo (SCTR).

¿ Declaración Jurada de no tener vínculo de parentesco de consanguinidad, afinidad, matrimonio o unión de hecho, con algún funcionario público, empleado de confianza o servidor público de la Municipalidad Provincial de Anta y con el personal obrero a contratar.

¿ Declaración jurada de proporcionar material seleccionado de cantera (lastre) para la actividad de bacheo.

¿ Declaración jurada que el monto del pago del personal propuesto no será menor a S/ 1,200.00

EN QUE ETAPA SE PRESENTA DICHAS DECLARACIONES c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 20 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Declaración Jurada de pago de seguro contra todo riesgo (SCTR), Declaración Jurada de no tener vínculo de parentesco de consanguinidad, afinidad, matrimonio o unión de hecho, con algún funcionario público, empleado de confianza o servidor público de la Municipalidad Provincial de Anta y con el personal obrero a contratar, Declaración jurada de proporcionar material seleccionado de cantera (lastre) para la actividad de bacheo y Declaración jurada que el monto del pago del personal propuesto no será menor a S/ 1,200.00, se presentaran para la admisión de la oferta, tal como indica las bases.

Las declaraciones juradas se detallan y pertenecen a los requisitos estipulados en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-MPA-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADAS
TRAMO : CCACCAHUARA - PANAPATA - ABRA PANTIPATA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI ¿ ANTA.

Ruc/código :	20490394177	Fecha de envío :	09/05/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INCA VIAL E.I.R.L	Hora de envío :	18:52:01

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

ADJUNTAR COPIA LEGIBLE DEL DNI
ADJUNTAR DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD DE TRABAJO DEL JEFE DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL DE MANTENIMIENTO
ADJUNTAR DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO DEL JEFE DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL DE MANTENIMIENTO
ADJUNTAR COMPROMISO DE TRABAJO DEL JEFE DE MANTENIMIENTO Y PERSONAL DE MANTENIMIENTO.
SEGÚN EL PÁRRAFO A) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. SE SOLICITA DICHAS DECLARACIÓN SE PRESENTAN LA FIRMA DE CONTRATO, de no ser considerado se acudiría al las instancias de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA- FISCALÍA DE PREVENCIÓN DE DELITOS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 28 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LEY 30225-TEXTO MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1341

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud, en virtud que según el Convenio N° 216-2023-MTC/21 (CONVENIO DE GESTION PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS VECINALES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA), en la cláusula NOVENA (DEL SISTEMA DE MANTENIMIENTO) numeral 9.3, indique que la municipalidad aplicara el sistema GEMA (Gestion de Mantenimiento vial) de Provias descentralizado. En el sistema GEMA indica sobre el personal de campo el uso intensivo de la mano de obra que no requiere un alto grado de calificación y continuando con la política social de los IVPs y Provias Descentralizado, es obligatorio que los trabajadores para el servicio de Mantenimiento Rutinario, radiquen en las zonas colindantes al tramo a mantener y se debe garantizar que los mismos reciban el pago de sus prestaciones en su oportunidad, totalidad y tener las coberturas necesarias de seguridad y compromiso de trabajo. Por ende no se acoge la solicitud en virtud que son documentos necesarias que garantizan la participación y compromiso de personal de campo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna